



**Asunto:** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández, junto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, y a las 17 jurisdicciones de salud para que en el ámbito de sus funciones garanticen de manera pronta tanto el abasto como la distribución suficiente y gratuita de los insumos medicamentos y materiales necesarios para los tratamientos del COVID-19 tanto a las personas que están hospitalizadas por su estado de gravedad, como de aquellas que están convalecientes en sus hogares y que previamente han sido diagnosticadas como positivos a COVID-19 en las



instituciones oficiales y no cuenten los medios necesarios para la adquisición de sus tratamientos. Asimismo, se le exhorta al titular de la Oficina de los Derechos del Consumidor (ODECO) del estado de Tabasco C. Pedro Aldecoa Calzada para que en el ámbito de sus facultades y competencias resguarde el derecho de los consumidores de precios justos y accesibles, en medicamentos e insumos médicos que coadyuben tanto al tratamiento del COVID-19 como el de otras enfermedades propias de la zona, evitando el incremento de manera exponencial e injustificada los precios de adquisición, de los insumos para el tratamiento de dicha enfermedad para evitar al mismo tiempo un desabasto generalizado en nuestro estado



Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2020.

**C. DIP. BEATRIZ MILLAND PEREZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo que establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández, junto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, y a las 17 jurisdicciones de salud para que en el ámbito de sus funciones garanticen de manera pronta tanto el abasto como la distribución suficiente y gratuita de los insumos medicamentos y materiales necesarios para los tratamientos del COVID-19 tanto a las personas que están hospitalizadas por su estado de gravedad, como de aquellas que están convalecientes en sus hogares y que previamente han sido diagnosticadas como positivas a esa enfermedad en las instituciones oficiales y no cuenten los medios necesarios para la adquisición de sus



tratamientos. Asimismo, se le exhorta al titular de la Oficina de los Derechos del Consumidor (ODECO) del estado de Tabasco C. Pedro Aldecoa Calzada para que en el ámbito de sus facultades y competencias resguarde el derecho de los consumidores de precios justos y accesibles, en medicamentos e insumos médicos que coadyuben tanto al tratamiento del COVID-19 como el de otras enfermedades propias de la zona, evitando el incremento de manera exponencial e injustificada los precios de adquisición, de los insumos para el tratamiento de dicha enfermedad para evitar al mismo tiempo un desabasto generalizado en nuestro estado, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La emergencia sanitaria que ha propiciado el COVID-19 en nuestro país, ha dado un vuelco para unos esperado y para otros inhumano, pues no obstante de luchar contra los miedos, la desinformación y la parálisis económica; otro fantasma nos acecha y es el del sobreprecio de los medicamentos, tanto los de uso cotidiano como de aquellos que han tenido una escalonada en su uso por coadyuvar en los tratamientos de esa enfermedad, lo que ha causado que en todos los hogares mexicanos exista otra gran preocupación para enfrentar la pandemia; ¿Cómo van a adquirir los medicamentos necesarios, si su poder adquisitivo está minado? Por lo cual hasta tener un botiquín básico resulta toda una proeza de ingeniería económica pues el material de



curación ha reportado la mayor alza de sus precios de los últimos 20 años.

Siendo Querétaro la entidad donde más se disparó el precio de los botiquines, con un sobreprecio del 50.4% tan solo en el mes pasado con respecto al mes de junio del año 2019. Tabasco se posiciona en el segundo lugar, con un 47.9%, y Durango, con 36%, según datos del propio INEGI y en los cuales aparecen insumos básicos como: alcohol, algodón, jeringas, gasas y nueve productos más.

Sin embargo, no solo estos productos han tenido su incremento, los propios antibióticos reportaron importantes alzas, siendo Nayarit la entidad más afectada, con un 19% de incremento; seguido por Estado de México con un 17.8%, y Morelos, con su inefable 13.5%.

Los analgésicos también hicieron lo propio con un alza de 15.2% en Guanajuato; en tanto que Yucatán aparece en segundo lugar con un 14.2%, y en tercero Sinaloa, con el 13.5%.

La diabetes ha tenido un amargo camino para su tratamiento con incremento del 20.6% y los antigripales junto con los antiinflamatorios tuvieron un alza del 14.7% en Tabasco, en tanto que en Baja California Sur destaca el repunte de 64.2% en medicamentos para alergias, casi 13 veces arriba de la media nacional, de 5.1%.

Estos incrementos no tienen límites razonables, lo cual dificulta garantizar que los tratamientos lleguen a los pacientes, estos hechos han quedado refrendados en palabras de las distintas instituciones de salud las cuales reconocen que el alto costo que se viene observando en torno a los medicamentos, es un muro impenetrable para que los



pacientes puedan acceder a un pronto restablecimiento de su salud y por ende a una vida digna, esta cruel realidad redunda en el agravamiento de los mexicanos enfermos que dejan de ingerir medicinas para recuperarse. Esta situación pone en riesgo la salud de los pacientes y agrega un problema mayor al sistema de salud de nuestro país, ante la incidencia de las enfermedades que hoy nos aquejan en el territorio nacional. Es por ello que entendemos resulta ineludible lograr mayor transparencia en los factores inherentes al costo de venta y distribución de medicamentos de recetados.

Esta situación se agrava con los estragos de la pandemia, pues a pesar de que aún no hay un medicamento determinado para el tratamiento del COVID-19 y muchos de los supuestos remedios que corren por las redes sociales, tan solo son muestras de la desesperación de la cual somos víctimas, pues a toda costa tratamos de encontrar una cura a esta grave enfermedad. Cosa que los acaparadores y especuladores que se aprovechan para generar un desabasto de medicamentos que han oído o leído que sirven como tratamiento del SARS-2 y con ello jugar con los precios haciéndolos casi inaccesibles para quien realmente los necesita. A esta lista de abusos se le suman los altos costos para adquisición o relleno de tanques de oxígeno medicinal; causando un grave malestar social, por lo que es necesario implementar medidas certeras encaminadas a reducir los excesivos aumentos en los costos de estos productos que coadyuvan en el tratamiento de esta y otras enfermedades epidémicas.



Es momento de ayudar a nuestros hermanos a librar esta terrible batalla no solo para salir de sus enfermedad, sino también a que sus economías resistan estos cruentos embates contra el aumento indiscriminado del precio de los medicamentos e insumos médicos, siendo pertinente que en el marco de nuestras facultades y atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de TABASCO para que no se vea violentado el derecho a la salud por ya un lastimado poder adquisitivo y las prácticas de acaparamiento monopólico. Hecho que nuestra propia CPEUM trata de evitar a toda costa con lo contenido en su artículo 28 que a la letra dice:

**"En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes... la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios..."**

Para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.



La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses. Bajo ese principio normativo, el Estado tiene **la atribución constitucional de regular precios conforme a la Ley y bajo a esta premisa es que la Ley de Competencia Económica determina que solo al ejecutivo federal le corresponde determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate, en tanto que dota a la Secretaría de Economía de las atribuciones para fijar los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados con base en los criterios que eviten la insuficiencia en el abasto y el monopolio.**

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso. del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:





## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** El Pleno de la LXIII Legislatura al honorable Congreso del Estado, EXHORTA respetuosamente al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández, a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández a los directores o responsables de los hospitales regionales y de las 17 jurisdicciones de salud para que en el ámbito de sus funciones garanticen de manera pronta tanto el abasto como la distribución suficiente y gratuita de los insumos medicamentos y materiales necesarios para los tratamientos del COVID-19, tanto a las personas que están hospitalizadas por su estado de gravedad, como de aquellas que están convalecientes en sus hogares y que previamente han sido diagnosticadas como positivas a dicha enfermedad en las instituciones oficiales y no cuenten los medios necesarios para la adquisición de sus tratamientos.

**Segundo:** Asimismo, se exhorta al titular de la Oficina de los Derechos del Consumidor (ODECO) del estado de Tabasco C. Pedro Aldecoa Calzada para que en el ámbito de sus facultades y competencias resguarde el derecho de los consumidores de precios justos y accesibles, en medicamentos e insumos médicos que coadyuven tanto al tratamiento del COVID-19 como el de otras enfermedades propias de la zona, evitando el incremento de manera exponencial e injustificada los precios de adquisición, de los insumos para el tratamiento de dicha



enfermedad para evitar al mismo tiempo un desabasto generalizado en nuestro estado.

TRANSITORIO.

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA  
VICECOORDINADORA DE LA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI